

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 231

SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 3.514

Por el presente se emplaza a don Miguel Gómez de Liaño Alonso, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico de Correos, Administrador que fué de la Estafeta de Posadas, en ignorado paradero, para que en el término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia de Córdoba, comunique por escrito a la Secretaría del Consejo de Dirección de Correos en la Dirección General del Ramo en Madrid, el nombre y dirección de la persona que designe como defensor en el expediente a que se halla sometido, debiendo constar en el escrito la aceptación de la persona designada caso de que la defensa no la ejerza por sí propio, quedando advertido de que si transcurre el plazo señalado sin haber hecho uso de esta invitación se estimará que voluntariamente se abandona el derecho de defensa y el expediente será dictaminado sin audiencia del interesado.

Córdoba 25 de Septiembre de 1947.—El Administrador Principal, Rafael de Monis y Lara.

Comandancia de la Guardia Civil

JEFATURA

Núm. 3.527

SUBASTA DE ESCOPETAS

A las 10'30 horas del día cinco de Octubre próximo habrá subasta de escopetas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta capital.

Los que deseen tomar parte en ella deberán estar provistos del Certificado de haber solicitado el Permiso de Armas prevenido y licencia de caza corriente.

Córdoba veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Teniente Coronel, Primer Jefe, Firma ilegible.

Ayuntamientos

TORRECAMPO

Núm. 3.488

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos vigente y con aplicación al superávit resultante del último ejercicio liquidado.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en el número 3.º artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, durante el plazo de 15 días, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrecampo, 16 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Sebastián Romero.

Núm. 3.489

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que terminado el Padrón de la riqueza Urbana correspondiente a este término y que ha de sufrir sus efectos en el próximo ejercicio de 1948, el mismo queda expuesto al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que durante este plazo pueda ser examinado por quien lo desee y pueda aducir las reclamaciones que estime pertinentes.

Torrecampo 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Sebastián Romero.

CABRA

Núm. 3.492

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada ayer, un Proyecto de Suplemento de Crédito y otro de Habilitación de

Créditos extraordinarios al Presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendido por la Liquidación del pasado ejercicio de 1946, de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de la Haciendas Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes incoados al efecto por un plazo de 15 días hábiles a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante la Corporación según previene el número 3.º del artículo antes citado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 23 de Septiembre de 1947.—Firma ilegible.—Por mandado de S. S.º El Secretario, Firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 3.512

Don José Beltrán Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones del suprimido impuesto de Patente Nacional en sus clases A, B y C, comprensivos de la Contribución de Usos y Consumos y de Industrial respectivamente, para el año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Octubre, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones sean procedentes.

Belmez 22 de Septiembre de 1947.—J. Beltrán.

ALMEDINILLA

Núm. 3.513

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que durante los días que se indican, a partir de la fecha que se menciona, o en otro caso desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, para su examen y presentación de reclamaciones en su caso, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1948, que a continuación se relacionan:

El Padrón de la Riqueza Urbana (Edificios y Solares) a partir del 1.º de Octubre, por ocho días hábiles.

La Matrícula Industrial, desde igual fecha, por quince días hábiles.

Los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles (Contribución de Usos y Consumos e Industrial) desde primero de Octubre, por quince días hábiles.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almedinilla a 24 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, J. Román.

Núm. 3.515

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que la Comisión Municipal Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada hoy, ha acordado la rescisión de los siguientes conciertos:

El de Consumo de lujo, con el Gremio de Bares y Cafés, que actualmente recauda la Hacienda por Delegación de este Ayuntamiento, que tendrá efecto a partir de 1.º de Enero de 1948.

Los individuales establecidos con dichos industriales, de cinco céntimos en litro de vino y diez por ciento de venta en Bares y Cafés, también desde la expresada fecha, sirviéndoles este anuncio de notificación a los interesados y oficina Recaudatoria, sin perjuicio de que se les notifique por escrito.

También se hace saber que quedan expuestos al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almedinilla a 24 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, J. Román

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.506

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia accidental número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público: Que por doña Josefa Nalera Rodríguez, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad y sus hijos doña María Teresa y don Gregorio García Nalera, mayores de edad, casados y de igual vecindad, se ha promovido expediente de dominio para inscribir a su nombre el exceso de cábida hasta mil doscientas hectáreas, catorce áreas y veintidos centiáreas, equivalentes a mil novecientas sesenta fanegas, ocho celemines y dos cuartillos que en realidad mide la siguiente finca:

• Dehesa procedente de la nombrada Navas del Moro, en este término municipal, de mil quinientas fanegas de cuerda aproximadamente, equivalente a novecientas diez y ocho hectáreas, diez y ocho áreas, cuarenta y tres centiáreas y cinco decímetros, que linda al Norte con el Albórronal, olivar de Retamalejo de don Matías Pedrazas Cámara, Peñarrubia de doña Catalina Rodríguez Gutiérrez, y la dehesa del Convento de don Juan Pedro Raya Bolívar, en término de Adamuz; Este con la dehesa de Navas Llanas de don Antonio Ortiz Clot; Sur con el lote adjudicado a don Juan Sotomayor, hoy de don Juan Barasona y otros, encontrándose este lindero vallado en toda su extensión, con palos y alambradas de espinos artificiales; y al Oeste con el río Guadalmellato.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la vigente Ley Hipotecaria se cita a los colindantes y se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca en el exceso de cábida que se pretende, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán cuantos perjuicios procedan con arreglo a derecho.

Dado en Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — M. Camacho Melendo. — El Secretario Judicial, Acisclo Torrecilla.

Núm. 3.416

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan diligencias, bajo el número 597 de 1947, por lesiones a Manuel Arcas Gallego, de 63 años de edad, natural de Iznajar, hijo de Francisco y de Carmen, que se encuentra en ignorado paradero, por el presente se cita al mismo, para que en el término de ocho días, siguientes al que aparezca esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, comparezca en este Juzgado, sito en Quintero 17, (Gondomar), con el fin de recibirle declaración, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Dado en Córdoba a 18 de Septiembre de 1947. — M. Camacho. — El Secretario Firma ilegible.

Núm. 3.417

Andrés Aranda García, hijo de Juan y de Amalia, natural de Priego (Córdoba). Juzgado 1.ª Instancia de idem, vecindado en Priego, profesión peluquero, nacido en 5 de Febrero de 1922, su estatura 1'669 m., casado, sus señas son: pelo negro, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz recta, barba poblada, cara ovalada, señas particulares ninguna.

En Córdoba a 17 de Septiembre de 1947. — El Capitán Juez Instructor, Firma ilegible.

Núm. 3.444

Gabriel Cobos Luna, de estado soltero, de 26 años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Teniente de Hoces, núm. 15, procesado por rapto en la causa número 217 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 20 de Septiembre de 1947. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 3.447

José Serrano Luque, de 43 años, casado, natural de Priego (Córdoba) cuyas demás señas se ignoran, que tuvo su domicilio últimamente en Barcelona, Plaza de Antonio López, número 17 y Merced 44, comparecerá en el término de quince días ante don Bartolomé Tejederas García, Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 2 de Córdoba, sito en Encarnación Agustina número 1, para notificarle resolución recaída en Pieza de responsabilidades civiles dimanante de la Causa número 28/40, con la advertencia de que de no comparecer en plazo señalado se dará por notificado.

Córdoba 20 de Septiembre de 1947. — El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejederas.

Núm. 3.410

José Cabello Beltrán, (a) «Tragapanes», de profesión jornalero, de 28 años, soltero, hijo de José y Carmen, natural y vecindado en Puenle Genil (Córdoba) cuyo último domicilio es en Valencia en calle de la Paz, (Casa de Caridad); comparecerá ante el Juzgado Militar número uno, de la Plaza de Córdoba, al objeto de serle notificado que por el Excmo. Sr. Capitán General de la Segunda Región Militar, le han sido concedidos los beneficios de indulto que tenía solicitado; previniéndole que de no comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación

de la presente se le dará por notificado.

Córdoba a 17 de Septiembre de 1947. — El Comandante Juez Instructor, Justiniano Pérez.

CABRA

Núm. 3.403

Don José Manuel López Sidro, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas por estafa a la RENFE, con el número 565 del 47 y por el presente se cita a Francisco Santiago García, de ignorado paradero para que comparezca el día diez del próximo Octubre a sus doce horas provisto de las pruebas de que intente valerse, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito José Antonio 15, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cabra a 18 de Septiembre de 1947. — José M. López Sidro. — El Secretario P. H., Antonio Molina.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.406

Angel García Muñoz, de 19 años, de regular estatura, vistiendo pantalón tela color azulado, que se dijo ser vecino de Valdepeñas, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión por la causa número 145 de 1947 sobre hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mismo que de ser habido será puesto a mi disposición.

Aguilar de la Frontera 18 de Septiembre 1947. — El Juez de Instrucción, Pedro Escribano.

LA RODA DE ANDALUCIA

Núm. 3.405

En el juicio verbal de faltas número 122 de 1947, y que se hará mención ha recaído la siguiente:

Sentencia. — En la villa de la Roda de Andalucía a 12 de Septiembre de 1947.

El Sr. don Manuel Redondo Cáceres, Juez Comarcal Sustituto de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa a la RENFE contra Antonio Bujalance Prieto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Bujalance Prieto a la pena de cinco días de arresto, pago de las costas y reintegro del juicio e indemnización a la Campaña perjudicada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mandado y firmo. — Manuel Redondo. — Rubricado.

La relacionada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Bujalance Prieto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente en La Roda de Andalucía a 17 de Septiembre de 1947. — El Secretario, P. H., José Reina.

LA RAMBLA

Núm. 3.411

El Juez de Instrucción del partido de La Rambla

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de una res vacuna, negra, de unos ocho años, con el hierro A. P. enlazadas en la culeta lado derecho y las tetas espurreadas, propia del vecino de esta ciudad, don José Sánchez de Puerta y Sereno, que fué sustraída la noche del 7 al 8 del actual, de los terrenos del corral «El Prado», término de esta ciudad, la que caso de ser habida, será puesta inmediatamente a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado, en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 114 del corriente año.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1947. — Rafael Moreno. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

BAENA

Núm. 3.412

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca de 25 gallinas, de ellas cuatro color ceniza; cuatro jabadas; ocho negras; tres blancas y seis pollos de un kilo de peso aproximadamente, todas cuyas aves tienen cortado el dedo medio de la pata izquierda por la primera falange; de una plancha de hierro de planchar ropa, sustraída a doña Dolores Azpitarte Villarreal, sustraída la noche del 9 al 10 del actual del corral Izcar del Socorro, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre y que no acrediten su legítima procedencia. Así está acordado en sumario 97 de 1947.

Dado en Baena a 16 de Septiembre de 1947. — D. Palacios. — El Secretario, Antonio Jiménez.

CARLET

Núm. 3.424

Francisco Nula Vicente, natural de Villanueva de Córdoba (Córdoba), hijo de José y Josefa, chofer, casado con Angelita Díaz Carmona, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Vidal de Blanes número 21, procesado por robo de gallinas, causa número 34 de 1946, que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Carlet, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de veinte días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Carlet 15 de Septiembre de 1947. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA